



## RESOLUCIÓN N° GADMP-L-DF-BCHF-011-2022

**ASUNTO:** BAJA DE TÍTULOS DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD  
**CONTRIBUYENTE:** SRA. MENOSCAL REYES ZOILA INÉS.

### CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 300 de la Constitución de la República, dispone que el régimen tributario se regirá, entre otros por los principios de eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudadora, en concordancia con el art. 172 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 73 del Código Tributario;

**Que**, el Art. 76 numeral 7) literal I de la Constitución de la República, menciona que las Resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, no habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en la que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallo que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

**Que**, el Art. 65 del Código Tributario establece que, en el ámbito municipal, la dirección de la administración tributaria le corresponderá al Alcalde, quien la ejercerá a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la Ley determine;

**Que**, el Art. 55 del Código Tributario, establece la obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales prescribirá en el plazo de 5 años contados desde la fecha que fueron exigibles;

**Que**, el Art. 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, segundo párrafo establece que la autoridad financiera podrá dar de baja a créditos incobrables, así como previo el ejercicio de la acción coactiva agotará, especialmente para grupos de atención prioritaria, instancias de negociación y mediación. En ambos casos deberá contar con la autorización previa del ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados;

**Que**, el Art. 491 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece clases de impuestos municipales;

**Que**, el Art. 7 del Código Civil Ecuatoriano, establece que la Ley no dispone sino para lo venidero: no tiene efecto retroactivo;

**Que**, el Art. 83 del Acuerdo N° 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público, señala en todos los casos en que la Ley faculta la baja de los títulos de crédito, la autoridad competente del organismo o entidad acreedora ordenará dicha baja;

**Que**, el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, establece que Toda persona mayor de 65 años de edad y con ingresos mensuales estimados de un máximo de 5 remuneraciones básicas unificadas o que tuviere un patrimonio que no exceda de quinientas remuneraciones básicas unificadas, estará exonerada del pago de toda clase de impuestos fiscales y municipales;

**Que**, mediante Especie Fiscal N°053400 de fecha 04 de Enero de 2022, la **Sra. Menoscal Reyes Zoila Inés**, solicita que se considere la Exoneración de Tercera Edad para el año 2022 y años posteriores de dos Predios ubicado en el Sector Vía al Tamarindo pasando la toma del reservorio de agua y otro predio en el Barrio Emiliano Vásquez de la Cabecera Cantonal de Puerto López; de conformidad con lo que establecen el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor.

**Que**, con Memorándum N° 036-DDOT-GADMCPL-UQM-2022 de fecha 11 de Enero de 2022, suscrito por el Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, indica que la Sra. Menoscal

### DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre  
bchilan@puertolopez.gob.ec  
www.puertolopez.gob.ec

ALCALDE





Reyes Zoila Inés posee dos predios en el Barrio Emiliano Vásquez y 14 de Junio de la Cabecera del Cantón Puerto López, con códigos catastrales actuales N° 50010401401300000000 con Avalúo Mcpal. Actual de \$34,619.77 y N° 50010501901400000000 con Avalúo Mcpal. Actual de \$7,658.55, información que fue verificada y certificada en Memorándum N° 011-GADMCPD-DAC-EFLP-2022 por el Jefe de Avalúos y Catastro;

**Que**, con Memorándum N° 062-DR-EMCH-2022 fechado 18 de Enero de 2022, suscrito por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (S) del Dpto. de Rentas, informa que consultando el Sistema de Gestión y Administración Catastral GAD Mcpal. Puerto López refleja dos código catastral N° 50010401401300000000 y N° 50010501901400000000 generando obligaciones en el año 2022 a nombre de la Sra. Menoscal Reyes Zoila Inés por el valor total de \$ 67.52 (Sesenta y Siete Dólares 52/100 ctvos.), los mismos que no registran ningún descuento (tercera edad) y que se detallan en el anexo adjunto, los cuales contienen número, serie, valor, nombre del deudor, fecha y concepto de la emisión del título;

**Que**, con Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 el señor Procurador Síndico Municipal, manifiesta que a petición de parte interesada y acorde a lo que establece el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano, es procedente reconocer el beneficio del descuento por cuanto de esta manera se garantizan los derechos en razón a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y se debe de reconocer por la Municipalidad desde el momento que el derecho se hace exigible a petición del interesado y por cuanto la ley no dispone sino para lo venidero se debe considerar para los años futuros;

**Que**, con Memorándum N° DF-BCHF-2022-050 de fecha 20 de Enero de 2022, el Director Financiero Mcpal., solicita al Sr. Alcalde autorice la solicitud presentada para la Exoneración del Pago de Impuesto Predial por Tercera Edad de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor, considerando el beneficio del descuento en el Título de Crédito emitido en el 2022 generado por concepto de Predios Urbanos, basado en los Informes Técnicos con Memorándums N° 062-DR-EMCH-2022 y N° 036-DDOT-GADMCPD-UQM-2022 suscritos por Jefe (E) de Rentas y Director (E) de Desarrollo y Ordenamiento Territorial e Informe Jurídico N° 040-RV-DJ-2020 en que emite pronunciamiento favorable el Procurador Síndico Mcpal.;

**Que**, mediante Memorándum N° GADMCPD-ALC-045-2022 de fecha 24 de Enero de 2022 suscrito por el Econ. Javier Pincay Chancay, Alcalde del Cantón Puerto López, dispone la Autorización para continuar con el proceso de Exoneración por Tercera Edad sobre el impuesto predial urbano del año 2022 y posteriores, en cumplimiento a lo determinado en el Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor; y, en los Art. 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo N° 044-CG-2016, en el que expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público.

En base a lo establecido en las normas legales citadas,

#### RESUELVE:

Autorizar la Baja de los Títulos de Crédito que constan detallados en el anexo a la presente resolución, cuyo monto asciende a \$ 67.52 (Sesenta y Siete Dólares 52/100 ctvos.), contenido en 02 títulos; e incorpórese a la baja de títulos de crédito del año 2022; detallado en Memorándum N° 062-DR-EMCH-2022 de fecha 18 de Enero de 2022.

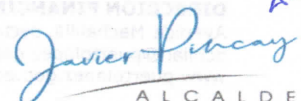
**PRIMERO.-** Disponer al Jefe de Rentas (e) la baja del título de crédito emitido en el año 2022 y la emisión del nuevo título de crédito para su pertinente cobro; considerando el beneficio por tercera edad en el Título de Crédito emitido.

**SEGUNDO.-** Disponer al Tesorero-Municipal, proceda a la ejecución de la presente Resolución detallada en el anexo adjunto y proceder a realizar la gestión de cobro del nuevo valor adeudado.

**TERCERO.-** Disponer a la Contadora General, proceda con los registros contables del valor del Título de Crédito Tributario cuya baja se dispone en el presente acto; así mismo mantener la documentación original a la presente Resolución como respaldo al registro de baja, para que puedan ser consultados por los

#### DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre  
bchilan@puertolopez.gob.ec  
www.puertolopez.gob.ec

  
ALCALDE



ciudadanos que se consideren afectados por el contenido de la presente resolución; que corresponde a los siguientes tributos:

TITULO DE CREDITO	CÓDIGO CATASTRAL	NOMBRE	IMPUESTO PREDIAL	S.T.A	CEM	VALOR EMITIDO	DESC.	TOTAL A PAGAR
2022	50010401401300000000	SRA. MENOSCAL REYES	48.15	5.00	2.86	56.01	-4.33	51.68
	50010501901400000000	ZOILA INÉS	10.65	5.00	1.15	16.80	-0.96	15.84

**CUARTO.-** Disponer al Jefe de Tecnología proceder a la publicación del contenido de la presente Resolución en la página web del GAD Municipal.

**NOTIFIQUESE.-** A los Sub Procesos de Rentas, Tesorería, Contabilidad, Tecnología, y al Contribuyente.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Puerto López, 4 de Febrero del 2022.

Comuníquese y publíquese.-

  
TS. Byron Chila Franco  
DIRECTOR FINANCIERO (E)

BCHF/Magda



*f. financiero*  
*Elaborar Resolución de acuerdo a los informes emitidos.*  
*03-01-2022.*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



Puerto López, 24 de enero de 2022.  
**Memorándum N° GADMCP-ALC-045-2022.**

Técnico Superior  
Byron Chilán Franco  
**DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL, ENCARGADO.**  
Presente.-

De mi consideración:

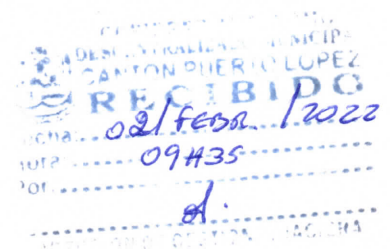
En atención a su Memorándum No. DF-BCHF-2022-050, de fecha 20 de enero de 2022, relacionado con la solicitud presentada en Especie Fiscal N° 053400, por la **SRA. MENOSCAL REYES ZOILA INES**, quien solicita se considere la Exoneración del Pago del Impuesto Predial, para el año 2022 y que quede registrado para los años posteriores, de dos terrenos ubicados en los Barrios "Emiliano Vásquez y 14 de Junio" del Cantón Puerto López, por ser una persona de la Tercera Edad, Memo donde adjunta Informe Jurídico No. 040-RF-DJ-2020, suscrito por el Abg. Rodolfo Vélez, Procurador Síndico Municipal y basado en los Informes Técnicos emitidos mediante Memorándums Nros. 062-DR-EMCH-2022 y 036-DDOT-GADMCP-UQM-2022 No. 011-GADMCP-DAC-EFLP-2022, suscritos por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (E) de Rentas y Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero, Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; Certificación del Sr. Franklin Lino, Jefe de Avalúos y Catastro, donde comunican que el contribuyente tiene dos predios que se encuentran ubicados en los Barrios "Emiliano Vásquez y 14 de Junio" del Cantón Puerto López, y no registran descuento alguno.

Autorizo a usted en su condición de Director Financiero Municipal, que de conformidad con lo establecido el Art. 14 de la Ley Especial del Anciano; y, en los Artículos 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo No. 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de Bienes del Sector Público, emita la Resolución motivada para la baja respectiva.

Particular que autorizo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Econ. Javier Pincay Chancay  
**ALCALDE DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ**  
C.C. Archivo  
JPCH/Encltyn







MEMORÁNDUM N° DF-BCHF-2022-050

**PARA** : Econ. Javier Pincay Chancay – **ALCALDE DEL CANTÓN**

**DE** : TS Byron Chilán Franco - **DIRECTOR FINANCIERO (E)**

**FECHA** : Puerto López, 20 de Enero de 2022

**ASUNTO: BAJA DE TÍTULO DE CRÉDITO POR TERCERA EDAD – SRA. MENOSCAL REYES ZOILA INÉS.**

En atención a sumilla inserta en Especie Fiscal N° 053400 mediante el cual la Sra. Menoscal Reyes Zoila Inés, solicita Exoneración de Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores de los Predios ubicados en los Barrios "Emiliano Vásquez y 14 de Junio" del Cantón Puerto López; el mismo que está fundamentado en el Informe Jurídico N° 040-RF-DJ-2020 legalizado por el Abg. Rodolfo Vélez Flores Procurador Síndico Municipal, y basado en el Informe Técnico con Memorándums N° 062-DR-EMCH-2022, N° 036-DDOT-GADMCPL-UQM-2022 y N° 011-GADMCPL-DAC-EFLP-2022 suscritos por Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (E) de Rentas, Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero Director de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, Certificación del Sr. Franklin Lino Jefe de Avalúos y Catastros; en el que comunican que el contribuyente tiene DOS terrenos que se encuentra ubicados en los Barrio Emiliano Vásquez y 14 de Junio del Cantón Puerto López, y que no registran descuentos algunos, así:

CLAVE CATASTRAL	UBICACIÓN DEL PREDIO	NOMBRE
5001001401300000000	Barrio "14 de Junio" del Cantón Puerto López	MENOSCAL REYES ZOILA INÉS
5001001901400000000	Barrio "Emiliano Vásquez" del Cantón Puerto López	

Ante lo expuesto solicito a Ud. autorización para continuar con el Proceso de Exoneración por Tercera Edad de Predio Urbano para el año 2022 y posteriores, de acuerdo al Art. 14 de la Ley Orgánica del Adulto Mayor.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

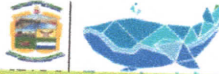
Atentamente,

TS. Byron Chilán Franco  
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL (E)



Cc. Archivo  
BCHF/Magda





**MEMORANDUM # 062- DR-EMCH-2022**

**DE:** Econ. Eduardo Menoscal

**PARA:** TS. Byron Chilan

**FECHA:** Puerto López, 18 de Enero del 2022

**JEFE (E) DPTO. DE RENTAS  
DIRECTOR FINANCIERO (E)**

Reciba un cordial y afectuoso saludo en sus labores cotidianas.

En base a especie 053400 suscrita por la Sra. MENOSCAL REYES ZOILA INES, en donde solicita exoneración de valores de predios por tercera edad, código 500105019014.

Revisado el SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN CATASTRAL G.A.D MUNICIPAL PUERTO LÓPEZ, se pudo encontrar que existe el siguiente código 50010501901400000000 y no registra descuento por tercera edad, además según copia de cedula anexada la solicitante tiene 67 años fecha de nacimiento 1954/07/12.

VALORES DE PREDIO EMITIDOS NORMALMENTE DOS PREDIOS										
TITULO	CLAVE	CONTRIBUYENTE	IPU	SERVICIOS	CEM	VALOR EMITIDO	DESC	RECARGO	INTERES	TOTAL
2022	50010401401300000000	MENOSCAL REYES ZOILA INES	48,15	5,00	2,86	56,01	4,33			51,68
2022	50010501901400000000	MENOSCAL REYES ZOILA INES	10,65	5,00	1,15	16,8	0,96			15,84
										67,52

VALORES DE PREDIO EMITIDOS APLICANDO LA TERCERA EDAD DOS PREDIOS										
TITULO	CLAVE	CONTRIBUYENTE	IPU	SERVICIOS	CEM	VALOR EMITIDO	DESC	RECARGO	INTERES	TOTAL
2022	50010401401300000000	MENOSCAL REYES ZOILA INES		5,00	2,86	7,86				7,86
2022	50010501901400000000	MENOSCAL REYES ZOILA INES		5,00	1,15	6,15				6,15
										14,01

Dando un total de \$ 14.01 dólares de 2 predios, del año 2022, valores y años que deben ser certificado por el área de Tesorería Municipal.

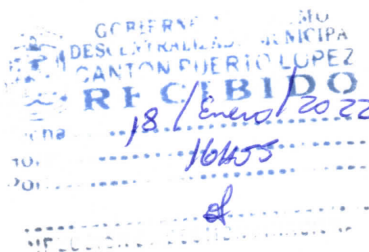
Particular que se informa para su trámite correspondiente.

Cordialmente

Econ. Eduardo Menoscal Chiquito

**JEFE (E) DPTO. DE RENTAS**

c.c. Archivo.







GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

**MEMORANDUM N° 036-DDOT-GADMCPL-UQM-2022**

**PARA:** T.S. Byron Chilán – DIRECTOR FINANCIERO

**FECHA:** Puerto López, 11 de Enero de 2022

**ASUNTO:** EN EL TEXTO

Mediante oficio s/n de fecha 5 de Enero de 2022, suscrito por la Sra. Zoila Inés Menoscal Reyes, con cédula de identidad N° 130386533-9, solicita se le realice el descuento por tercera edad, de los predios con los códigos catastrales, 50010401401300000000, y 500105019014, en base a la Ley de la Tercera Edad. Documento remitido para esta Dirección mediante sumilla inserta para atender.

Con memorándum N° 011-GADMCPL-DAC-EFLP-2022, de fecha 10 de Enero de 2022, suscrito por el Sr. Franklin Lino, Jefe del Dpto. de Avalúos y Catastro, comunica que revisado el Sistema del Catastro Predial, se verificó que la Sra. MENOSCAL REYES ZOILA INES, posee DOS predios registrados con código catastral:

- 50-01-05-019-014-000
- 50-01-04-014-013-000

Por lo antes expuesto, en atención a lo solicitado, adjunto al presente sírvase encontrar el memorándum N° 011-GADMCPL-DAC-EFLP-2022, de fecha 10 de Enero de 2022, y certificación de Avalúos y Catastro, suscrito por el Sr. Franklin Lino, Jefe del Dpto. de Avalúos y Catastros; con la información necesaria para que le dé continuidad al trámite según corresponda.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

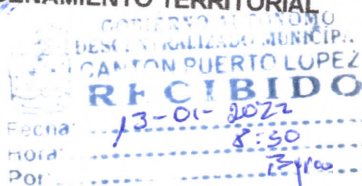
Atentamente



Tlgo. Ulbio Quiñonez Mero

**DIRECTOR (E) DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

UQM/Housseman

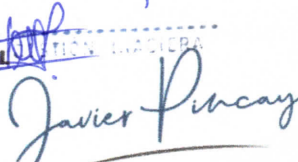


**DIRECCIÓN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre

[lsancani@puertolopez.gob.ec](mailto:lsancani@puertolopez.gob.ec)

[www.puertolopez.gob.ec](http://www.puertolopez.gob.ec)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



**MEMORANDUM**  
N° 011-GADMCPD-DAC-EFLP-2022

**De:** Sr. Franklin Lino Pincay.

**(JEFE DEL DPTO. DE AVALUOS Y CATASTRO)**

**Para:** Tlgo. Ulbio Quiñonez

**(DIRECTOR (E) DE DESARROLLO Y OO.TT).**

**Fecha:** Puerto López, Enero 10 de 2022.

En referencia a sumilla inserta del Sr. Alcalde en Especie N°-053400, suscrito por la Sra. Zoila Inés Menoscal Reyes, con cedula de identidad N° 1303865339, donde indica "...se me realice la exoneración por tercera edad. De mis predios que están ubicado en el sector vía al Tamarindo pasando la toma del reservorio de agua con código catastral 500104014013000 y el otro predio Barrio Emiliano Vasquez entre las calles Emiliano Vasquez y Juan León Mera con código catastral 500105019014 en base a la ley de la Tercera Edad y que quede registrado para los años posteriores ..."

En atención a lo solicitado debo indicar que la **Sra. MENOSCAL REYES ZOILA INES**, posee dos predio ubicado en el Barrio Emiliano Vasquez, con código Catastral 50-01-05-019-014-000 y en el barrio 14 de junio con código catastral 50-01-04-014-013-000, en lo cual se realizó la respectiva modificación solicitada al Sistema de Gestión y Administración Catastral, por ser una persona de tercera edad, para los posteriores años.

Particular que comunico para los fines correspondientes.

Atentamente.

Sr. Franklin Lino Pincay.

**JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO**

C.c. Archivo.



**AVALUOS Y CATASTRO**  
Avenida Machallilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre  
flino@puertolopez.gob.ec  
+593 993534369  
www.puertolopez.gob.ec

Javier Pincay  
ALCALDE





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



## **CERTIFICACIÓN**

**SR. FRANKLIN LINO PINCAY**

**JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL**

### **CERTIFICO:**

QUE EN EL CATASTRO PREDIAL URBANO DEL CANTON PUERTO LOPEZ, SE ENCUENTRA REGISTRADO UN PREDIO A NOMBRE DE LA SEÑORA **MENOSCAL REYES ZOILA INES**, UBICADO LA CABECERA CANTONAL DEL CANTON PUERTO LOPEZ.

**1. PREDIO N°1= BARRIO EMILIANO VASQUEZ**

**CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL N°- 50-01-05-019-014-000.**

**CÓDIGO CATASTRAL ANTERIOR N°- 50-01-05-16-010-000.**

**CON UN AVALUÓ MUNICIPAL ACTUAL: \$ 7.658,55 DÓLARES AMERICANOS.**

**2. PREDIO N°2= 14 DE JUNIO**

**CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL N°-50-01-04-014-013-000.**

**CÓDIGO CATASTRAL ANTERIOR N°- 50-01-04-16-073-000.**

**CON UN AVALUÓ MUNICIPAL ACTUAL: \$ 34.619,77 DÓLARES AMERICANOS.**

**PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.**

PUERTO LOPEZ, 10 DE ENERO DEL 2022.

Atentamente,

**SR. FRANKLIN LINO PINCAY**

**JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MCPAL**

**NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE ESTE CERTIFICADO LO INVÁLIDA EN SU TOTALIDAD**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



053400

**ESPECIE FISCAL**

ESPECIE VALORADA  
USD 1,00

LEY DE CREACIÓN DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, REGISTRO OFICIAL NO. 516 DEL VIÉRCLES 31 DE AGOSTO DE 1994  
Puerto López, 5 de enero del 2022

1	Econ.
2	Javier Pincay Chancay.
3	<b>Alcalde del Cantón Puerto López.</b>
4	Presente.-
5	En su despacho:
6	
7	Reciba un cordial saludo deseándole éxito en sus funciones diarias a beneficio de nuestro Cantón.
8	
9	Por medio del presente solicito a usted, de la manera más cordial autorice al departamento correspondiente se me realice la
10	<b>exoneración por tercera edad.</b> De mis predios que están
11	ubicado en el sector vía al TAMARINDO pasando la toma del
12	reservorio de agua con código catastral 50010401401300000000 y
13	el otro predio en el barrio Emiliano Vásquez entre las calles
14	Emiliano Vásquez Y Juan León Mera con código catastral
15	<b>500105019014</b> en base a la Ley de la Tercera Edad y que Quede
16	registrado para los años posteriores.
17	
18	Esperando que mi solicitud, tenga la debida aceptación me despido de usted, no sin antes agradecerle.
19	Atentamente.
20	<i>5/01/2022</i> <i>16/11/20</i> <i>Monsieur B...</i>
21	Sr. Zoila Inés Menoscal Reyes
22	Cl. 130386533-9
23	Cel. 0993486873
24	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
CANTÓN PUERTO LÓPEZ  
**RECIBIDO**  
Fecha: 06-01-2022  
Hora: 16:55  
Díoma

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
CANTÓN PUERTO LÓPEZ  
**RECIBIDO**  
Fecha: 07-01-2022  
Hora: 09:06  
Díoma

DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130386533-9

APELLIDOS Y NOMBRES  
MENOSCAL REYES  
ZOILA INES

LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
PUERTO LOPEZ  
PUERTO LOPEZ

FECHA DE NACIMIENTO 1954-07-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA  
ESTANISLAO  
LUCAS



INSTRUCCIÓN INICIAL

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
QUEHACER. DOMESTICOS

E3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
MENOSCAL LUIS ENRIQUE ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
REYES COLOMBIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
JIPIJAPA  
2013-12-18

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-12-18



000482779



DIRECTOR GENERAL

NO FIRMA  
FIRMA DEL CEDULADO

